



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/18 de fecha 13 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-024/18

POR LA QUE SE OTORGA LA PRÓRROGA POR EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO AL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 069-014/18, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, "POR LA QUE SE SUSPENDE LA VIGENCIA DEL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO ADMISIONAL DE LOS TRABAJADORES A CARGO DE LOS EMPLEADORES, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 099-022/16, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE CONFORMA UN COMITÉ POR EL PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS, A FIN DE REFORMULAR DICHO REGLAMENTO Y EL PROCEDIMIENTO DEL MISMO".

VISTA: La Nota Interna PR/GP/N° 346/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, del Gabinete de Presidencia, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de prórroga por el plazo de 30 (treinta) días, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 069-014/18, de fecha 09 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 069-014/18, de fecha 09 de octubre de 2018, el Consejo de Administración dispuso entre otras cosas: "1°) *Suspender la vigencia del "Reglamento que establece la presentación del Examen Médico Admisional de los Trabajadores a cargo de los Empleadores", aprobado por Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre de 2016 y conformar un Comité por el plazo de 60 (sesenta) días, a fin de reformular dicho reglamento y el procedimiento del mismo, integrado por:* a) *La Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, dependiente de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social;* b) *La Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera;* c) *La Dirección de Organización y Calidad y Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, dependientes de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología;* d) *La Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, dependiente de la Gerencia de Salud;* e) *El Gabinete de Presidencia el cual será el Coordinador del Comité;* f) *Un Representante de la Consejería de los Trabajadores Asegurados;* g) *Un Representante de la Consejería de los Empleadores;* h) *Organizaciones de Empleadores, a invitación del IPS...";*

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó otorgar la prórroga por el plazo de 30

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ARG. EDSSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ARG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 087/18 de fecha 13 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-024/18

(treinta) días, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 069-014/18, de fecha 09 de octubre de 2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Otorgar la prórroga por el plazo de 30 (treinta) días, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 069-014/18, de fecha 09 de octubre de 2018, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ea/jl

**FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JÚLIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administración**